



Universidad Nacional de Salta

168300

17 X 73

DIRECCION GENERAL  
DE RENTAS  
CAJA Nº 1



656/73

Exp. N° 866/73 - Ref. 3/73

CONTRATO

----Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta que en adelante se denominará "Universidad" por una parte y el lic. Federico Guillermo MADEL, argentino, mayor de edad que en adelante se denominará "Contratado", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: -----

PRIMERO: La UNIVERSIDAD en mérito a lo dispuesto por resolución número 655/73 contrata los servicios profesionales del CONTRATADO, a partir / del 13 de agosto de 1973 y por el término de UN (1) año, con opción de prórroga por UN (1) año más si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaren su voluntad en tal sentido.-----

SEGUNDO: El CONTRATADO se desempeñará como Jefe de Trabajos Prácticos / con dedicación simple de la asignatura "Geología I" (Introducción a la Geología) del Departamento de Ciencias Naturales en la Sede Regional / de Tartagal (Salta). Además de esa obligación tendrá las siguientes:--

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.-----
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la UNIVERSIDAD para el personal de su categoría.-----
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinente a su condición de CONTRATADO y miembro de la comunidad universitaria.-----

TERCERO: La UNIVERSIDAD abonará al CONTRATADO en concepto de remuneración por sus servicios la suma básica mensual de \$978,= más los beneficios correspondientes y equivalentes a la retribución de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría.-----

CUARTO: El CONTRATADO percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley N° 18.037.-----

QUINTO El CONTRATADO tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

SEXTO: El CONTRATADO queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la UNIVERSIDAD en todo lo que no se oponga al presente / contrato.-----

SEPTIMO: El Fisco en cuya representación se contrata, se responsabiliza de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento de este contrato, si el Gobierno de la Nación no vota en la Ley de ///



Universidad Nacional de Salta

-2-

168304

17 X 73

DIRECCION GENERAL  
DE RENTAS  
CAJA Nº 1



...///

656/73

Presupuesto para el ejercicio 1974 los fondos necesarios para abonar la remuneración convenida, o se suprime la partida de presupuesto donde se imputa el referido gasto.-----

OCTAVO: El CONTRATADO repondrá el cincuenta por ciento (50 %) del sello do que por ley corresponde al presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo te nor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de SALTA a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres.-----

Lic. Federico G. MADEL  
Contratado

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR

MTW/lef